

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE Nº 169/93 B**

Septiembre 20 de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las relaciones entre las Municipalidades y los poderes del Estado, las personas jurídicas y naturales, privadas o públicas así como las relaciones entre éstas, se regirán por lo que dispone la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes.

Que, a través de oficio de 15 de septiembre de 1993, el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Junta Municipal de Asunción del Paraguay, hace conocer a este Gobierno Municipal, su deseo de materializar el proyecto de hermanamiento entre ambas ciudades.

Que, el relacionamiento de la Municipalidad de la ciudad de Sucre con otras tanto del interior como del exterior, dentro del marco de amistad y cooperación, coadyuvará en el progreso y desarrollo de las comunidades.

Que, la suscripción de un convenio permitirá establecer y desarrollar una serie de programas que tendrán por objeto la cooperación y el intercambio de conocimientos en las diferentes áreas de competencia municipal o local.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar al H. Presidente del Concejo Municipal, Ing. Daniel Alvarez Gantier y al H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, Sr. Domingo Arciénega Morales, la suscripción de un Convenio de Hermanamiento y Colaboración entre la Junta Municipal de la ciudad de Asunción del Paraguay, representada por su Presidente, el Dr. Miguel A. González Erico y la Municipalidad de la ciudad de Sucre, Capital de la República de Bolivia.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Presidente de Concejo y H. Alcalde

Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.